

FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza 2260/2018 que autorizó al Departamento Ejecutivo a la toma del Fondo Permanente Para La Financiación De Proyectos Y Programas De Los Gobiernos Locales De La Provincia De Córdoba, respecto de las cuotas 27 a 34 por la suma de \$6.080.000, para la compra de bienes de capital.-

Que los fondos fueron aplicados de la siguiente manera:

- a) Compra de dos (2) colectivos usados en perfecta condiciones de funcionamiento destinados al Transporte Público Urbano de Pasajeros por la suma de \$3.092.250,00, a la firma Grupo MR SRL.-
- b) Cisterna de 20m³ con surtidor digital inteligente "Sistema Moss", por la suma de \$1.502.948,00.-

Que el total erogado por estos dos conceptos asciende a la suma de \$ 4.595.198,00.-

Que entre lo erogado y lo tomado del Fondo Permanente surge una diferencia a favor del municipio de \$1.484.802

Que al contar con el dinero en efectivo para la compra de los colectivos y la cisterna se pudo negociar una mejora del precio por pago de contado, lo que resultó en un ahorro de \$1.484.802, sobre el precio inicial.-

Que a los fines de darle destino específico a dicho ahorro, para luego efectuar la correspondiente rendición de cuentas ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, es que se propone sustituir el artículo 1 de la Ordenanza 2260/2018, e incorporar reparación de bienes de capital.-

Que el Departamento Ejecutivo ha decidido afectar esa suma de \$1.484.802, al pago de la reparación de la Motoniveladora Komatsu, la cual requirió el envío de la misma al service oficial que la firma posee en la Provincia de Buenos Aires, por no encontrar a nivel local ni regional, soluciones al desperfecto ni repuestos para reemplazar los deteriorados.-

Por todo lo expuesto:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2283/2019**

Artículo 1°: SUSTITUYASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2260/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“**FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, un préstamo de hasta Pesos Seis Millones Ochenta Mil (\$6.080.000,00), con destino a la compra y reparación de bienes de capital.”

Artículo 2°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS SEIS
DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**